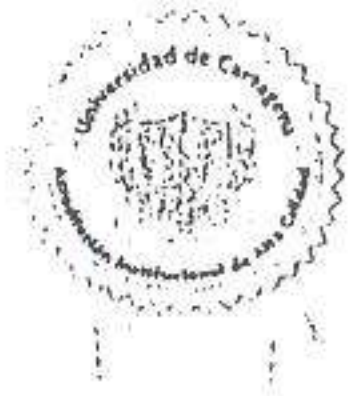


Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO N°. 41**  
-30 de Noviembre de 2015-

*"Por medio del cual se concede amnistía especial a los egresados no graduados para la obtención del título profesional de postgrado"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 08 del 14 de abril de 2004, reglamentó los cursos para nivelar y graduar estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Cartagena.
- B. Que un número significativo de egresados no graduados han solicitado a las diferentes facultades de la institución, la apertura de cursos de actualización y/o nivelación por haber hecho los esfuerzos académicos para culminar su plan de estudios de postgrados, y por distintas razones no pudieron obtener el título dentro del término reglamentariamente establecido.
- C. Que el artículo 5 del Acuerdo 08 de 2004 del Consejo Académico, consagra que los cursos de actualización y/o nivelación, serán aprobados y ofertados para quienes no superen los cinco (5) años de haber concluido sus estudios.
- D. Que se presentó a consideración del Consejo Académico, propuesta para conceder amnistía especial a los egresados no graduados de todos los programas de postgrado de la institución, autorizando apertura de un curso de actualización y/o nivelación para la obtención del título.
- E. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2015, analizó la propuesta presentada, considerando pertinente aprobarla luego de su sustentación, por lo que,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Concédase amnistía especial a los egresados no graduados de los programas de postgrado de la Universidad de Cartagena.



ISO 9001



Secretaría General  
Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,  
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585  
e-mail: [secretariageneral@unicartagena.edu.co](mailto:secretariageneral@unicartagena.edu.co)  
web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia





**Artículo 2.** Autorizanse los cursos de actualización y/o nivelación a los egresados no graduados que así lo hubieren solicitado, y se constituyan los grupos requeridos hasta el 31 de Diciembre de 2016, para la obtención del título profesional de pregrado, previo cumplimiento de los requisitos consagrados en el Acuerdo No. 08 del 14 de Abril de 2004 del Consejo Académico.

**Artículo 3.** Envíese copia de la presente resolución a la Vice-Rectoría de Docencia y al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).-

  
**FEDERICO GALLEGO VASQUEZ**  
Presidente

  
**MARLY MARDINI LLAMAS**  
Secretaria



Secretaría General  
Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,  
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585  
e-mail: [secretariageneral@unicartagena.edu.co](mailto:secretariageneral@unicartagena.edu.co)  
web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia